



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 09 -2013-CONCYTEC-SG

Lima, 07 MAR. 2013

Visto, el Informe Nº 030-2013-CONCYTEC-OPP, en el cual se informa sobre las modificaciones presupuestales en la Unidad Ejecutora, realizadas en el mes de febrero del 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía científica, técnica, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de CTel;

Que, mediante Ley No. 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, se asigna al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), recursos presupuestales por un monto de S/ 26'017,400.00 (VEINTISEIS MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del T.U.O. de la Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces;

Que, el artículo 41º literal a) y b) del T.U.O. de la Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que los grupos genéricos podrán ser objeto de anulaciones, si luego de haber cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos. Asimismo, los grupos genéricos podrán ser objeto de habilitaciones, si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit, respecto de las metas programadas;

Que, de acuerdo al inciso b), numeral 20.1, del artículo 20º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece el procedimiento para las modificaciones presupuestarias que se efectúen en el nivel funcional programático;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 010-2013-CONCYTEC-P, se aprobó el Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2013;

Que, deseado habilitar las específicas de gasto del presupuesto institucional acorde a las previstas en el POI 2013 y priorizar de acuerdo a las necesidades de gasto de los diversos Órganos se realizan las modificaciones en el nivel funcional programático;


Con el visado del Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 09 -2013-CONCYTEC-SG**


En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 28613, así como por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2007-ED y Resolución de Presidencia N° 007-2013-CONCYTEC-P;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme el Anexo que se adjunta a la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40º del T.U.O. de la Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

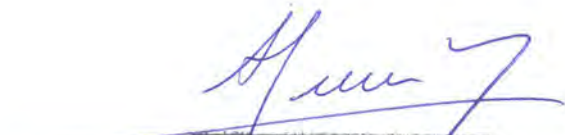
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria”, que corresponden al mes de febrero del 2013, emitida por la Unidad Ejecutora, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remitir la presente Resolución al responsable de Actualizar la Información Institucional en el Portal del CONCYTEC para su publicación en dicho portal en un plazo de cinco (05) días hábiles después de su suscripción.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**José Angel Valdivia Morón**  
Secretario General  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC